

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION

Teatinos 92, piso 6 - Santiago
Santiago

R.U.T.: 60.501.000-8

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 160312

S.I.I - SANTIAGO CENTRO

Señor (es) : SUPERINTENDENCIA DE SALUD	Comuna : Santiago
Direccion : AV.L.B.OHIGGINS N°1449 LOCAL 12 TORRE II	Ciudad : Santiago
R.U.T. : 60.819.000-7	Forma De Pago : Crédito
Giro : GOBIERNO CENTRAL	Fecha Emis. : 17 ENERO 2023
	Fecha Venc. : 17 FEBRERO 2023

N°	Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Precio	Desc/Recargo	Total
1	1	1	DONGCERT	CIRCULAR N° IF 419**PUBLICADO EL 06-01-2023**CVE: 2248049 **CM: 126**SECCIÓN I	325.428		325.428

Observaciones

Montos Totales		
Monto Neto	\$	325.428
Monto I.V.A.	\$	61.831
Monto Total	\$	387.259

Totales en Otra Moneda		
PESO CL	\$	1
Monto Neto	\$	325.428
Monto I.V.A.	\$	61.831
Monto Total	\$	387.259

**Timbre Electrónico SII**

Res. del

Verifique documento: www.sii.cl

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Unidad de Adquisiciones
SAG/FPV/CCM/EGP/DMH/DGB/dgb
(tt)

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO
OFICIAL DEL OFICIO CIRCULAR
IF/N° 419, DE FECHA 29 DE
DICIEMBRE DE 2022 Y APRUEBA
CONDICIONES DE COMPRA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 61

SANTIAGO, 23 ENE. 2023

VISTO: lo dispuesto en la Ley N°21.516, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2023; en el artículo 109 y demás pertinentes del DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones; la Resolución Exenta SS/N°653, del 3 de septiembre de 2020, sobre delegación de facultades; la Resolución Exenta RA 882/106, del 7 de agosto de 2020, de la Superintendencia de Salud, que nombra a la persona que indica en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la Solicitud de Compras N°767, del 29 de diciembre de 2022, la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud de esta institución, como unidad requirente, ha solicitado la publicación en el Diario Oficial de la Circular IF/N° 41950, de fecha 29 de diciembre de 2022.

2° Que, al momento de la búsqueda del requerimiento indicado en el considerando precedente, el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco de la plataforma de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, según certificación de fecha 19 de enero 2023, efectuada por la jefatura de la Unidad de Adquisiciones.

3° Que, la Superintendencia de Salud requirió por Oficio Ordinario N°1, de fecha 3 de enero de 2023, dirigido al Director del Diario Oficial, la publicación en el mismo, de la Circular IF/N°419, ya individualizada.

4° Que, según lo dispuesto en el artículo 48, letra b) de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, deberán publicarse en el Diario Oficial los actos administrativos que interesen a un número indeterminado de personas.

5° Que, cabe tener presente por otro lado, lo establecido en la Resolución Exenta N°6.793, de 20 de agosto de 2013, que dispone que el Diario Oficial es un Departamento actualmente dependiente de la Subsecretaría de Interior.

6° Que, en virtud de lo anterior, se estima que existen las circunstancias o características que hacen indispensable recurrir al mecanismo de trato directo, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la Ley N°19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y el artículo 10° número 4, de su Reglamento, esto es: "si solo existe un proveedor del bien o servicio".

7° Que, además, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación descrita, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° AUTORIZÁSE el trato directo para la publicación en el Diario Oficial del Oficio Circular IF/N°419, de fecha 29 de diciembre de 2022, con la **SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, RUT N° 60.501.000-8**, por la suma total de \$387.259.- (trescientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve pesos), impuesto incluido, según factura N°160312, de fecha 17 de enero de 2023.

2° APRUÉBENSE las siguientes condiciones de compra para la contratación que da cuenta el resuelvo anterior y cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONDICIONES DE COMPRA
PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA CIRCULAR IF/N°419 DE FECHA
29 DE DICIEMBRE DE 2022**

1. OBJETIVO

Dar publicidad a la Circular IF/N°419, de fecha 29 de diciembre de 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Contratar la publicación de la Circular IF/N°419, de fecha 29 de diciembre de 2022, en el Diario Oficial. El documento deberá ser devuelto a esta Institución, en el evento que su emisión no sea electrónica, a fin de permanecer en los archivos de la Superintendencia.

3. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

Los gastos de esta actividad serán imputados en el ítem 22-07-001, servicios de publicidad, del presupuesto vigente aprobado para esta Institución.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Unidad de Adquisiciones

La facturación de esta publicación deberá ser emitida a:

Nombre: Superintendencia de Salud

Rut: 60.819.000-7

Giro: Fiscalizador

Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Local 12, Torre II, Santiago.

Teléfono: 28369000

Al emitir el documento tributario, deberá enviar el formato XML a dipresrepcion@custodium.com.

El pago de los servicios será realizado por la Tesorería General de la República dentro de los 30 días siguientes a la fecha de emisión de la factura.

3° EMÍTASE la respectiva Orden de Compra a través de la plataforma <https://www.mercadopublico.cl>, para la contratación y posterior pago de los servicios de publicación que por este acto se aprueban.

4° IMPÚTESE el gasto al siguiente ítem del presupuesto vigente aprobado para esta Institución:

22-07-001 SERVICIOS PUBLICITARIOS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN SISTEMA DE INFORMACIÓN

"POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE"



RODRIGO SIERRA CONTRERAS
JEFE DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

hup *CD*
SAQ/FPV/CCM/CGP/DMH/DGB/dgb
(tt)

Distribución

- Subdepto. de Finanzas y Contabilidad
- Subdepto. de Administración
- Unidad de Adquisiciones
- Intendencia de fondos y Seguros previsionales de salud
- Oficina de Partes